

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE OCA AUGAS SANTAS BALNEARIO-GOLF RESORT
Y EL CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR LA DEHESA**

REUNIDOS

De una parte D. ARTURO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ , Subdirector General del Grupo OCA HOTELS, al que pertenece el Complejo OCA AUGAS SANTAS BALNEARIO-GOLF RESORT (en lo sucesivo AUGAS SANTAS), situado en la localidad de Pantón (Lugo).

De otra parte D. JOSÉ MANUEL SANZ ROMÁN, General Director de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra, del cual depende orgánicamente el Centro Deportivo Sociocultural Militar LA DEHESA (en lo sucesivo LA DEHESA)

Reconociéndose ambos con la capacidad y competencias para la firma del presente Acuerdo de Colaboración,

EXPONEN

1.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Normas que permitirán que los Socios de AUGAS SANTAS y los Usuarios de LA DEHESA puedan disfrutar de las instalaciones de ambos complejos en las condiciones que a continuación se especifican.

Asimismo se significa lo siguiente:

- La oferta de AUGAS SANTAS es plana y válida para todos los días del año, aunque sujeta a las disponibilidades de alojamiento del hotel-balneario.
- La oferta de LA DEHESA es válida para todos los días del año, a excepción de los lunes de los meses de Septiembre a Junio en los que el Centro permanece cerrado.

2.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del presente Acuerdo:

- Los Socios de AUGAS SANTAS, mayores de 12 años, que dispongan de la correspondiente acreditación expedida por AUGAS SANTAS.

- Los Usuarios de LA DEHESA (Militares, Civiles y Familiares de 1^{er} grado de los anteriores que sean mayores de 12 años) que lo acrediten mediante la presentación ineludible del Carnet de Usuario de La Dehesa.

3.- INSTALACIONES EN USO

- Los Socios de AUGAS SANTAS, antes citados, podrán acceder a las instalaciones de LA DEHESA para jugar 18 Hoyos en el Campo de Golf; asimismo podrán acceder a la Piscina Climatizada y Saunas del Centro y al Comedor del Chalet Social, donde podrán degustar el menú del día.
- Los Usuarios de LA DEHESA podrán alojarse en el Complejo AUGAS SANTAS en régimen de alojamiento en habitación doble y degustación de desayuno buffet, así como acceder al circuito acuático. Asimismo aquellas personas que lo deseen podrán jugar en el Campo de Golf de AUGAS SANTAS.

4.- PRECIOS

Los precios que deberán abonar los beneficiarios de este Acuerdo son los siguientes:

- Los Socios de AUGAS SANTAS abonarán la cantidad de 42€. por una (1) persona (IVA. incluido) por los servicios que se especifican en el apartado 3.
- Los Usuarios de LA DEHESA abonarán la cantidad de 75€. por dos (2) personas (IVA. incluido) por los servicios que se señalan en el apartado 3. Si alguna persona desea jugar una partida de Golf en el Campo de AUGAS SANTAS deberá abonar un suplemento de 11€/persona (IVA incluido).

5.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS RESERVAS

El procedimiento establecido para hacer uso de las respectivas instalaciones es el siguiente:

- Socios de AUGAS SANTAS que deseen acceder a LA DEHESA
 - Deberán contactar con LA DEHESA (Tlfno. 915.090.013) y solicitar enlace con Administración, proporcionando los siguientes datos:
 - Nombre y Apellidos y DNI. de cada una de las personas que van a acceder a LA DEHESA.
 - Fecha del día de acceso.
 - Con estos datos Administración preparará un Pase de Acceso a LA DEHESA que depositará en el Control de Accesos.

- El Socio de AUGAS SANTAS podrá recoger el Pase en el Control de Accesos, debiendo abonar en ese momento la cantidad establecida en el apartado 4 de este Acuerdo.

- Usuarios de LA DEHESA que deseen alojarse en AUGAS SANTAS
 - Deberán contactar con AUGAS SANTAS (Tlfno. 982.292.800) y hacer la oportuna reserva, especificando que se trata del Acuerdo AUGAS SANTAS – LA DEHESA.
 - Al personarse en AUGAS SANTAS deberán presentar ineludiblemente el Carnet de Usuario de LA DEHESA, además de aquella documentación que requiera el hotel para el obligado registro y control del personal alojado (DNI., Pasaporte, ...)
 - Al finalizar la estancia abonarán la cantidad establecida en el apartado 4 de este Acuerdo.

6.- VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor el día en que se firme este documento y tendrá validez hasta el 31 Diciembre de 2012, prolongándose anualmente en las condiciones que se establezcan de mutuo acuerdo por ambas partes.

Madrid, a 22 de Diciembre de 2011

EL SUBDIRECTOR GENERAL
GRUPO OCA HOTELS



Fdo.: Arturo Rodríguez Fernández

EL GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL
DEL EJÉRCITO DE TIERRA



Fdo.: José Manuel Sanz Román